

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0119**

Fecha: 24/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 002 2007 00040	Ordinario	MONICA MARIA - GARCIA HERREROS	COOSERVINORT LTDA	Auto decreta medida cautelar REITERAR OFICIOS MEDIDAS CAUTELARES Y SE ORDENA EMPLAZAR EJECUTADA	23/08/2022	
54001 31 05 002 2007 00045	Ordinario	JESUS ANTONIO - FERNANDEZ RIVERA	ECOPETROL	Auto Interlocutorio REITERAR OFICIO A LA CONTADORA H.T.S.	23/08/2022	
54001 31 05 002 2007 00260	Ordinario	CESAR AUGUSTO LABASTIDAS ARIAS	CENTRALES ELCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA	23/08/2022	
54001 31 05 002 2007 00317	Ordinario	JOSE MARIA - HERNANDEZ REYES	TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.	Auto Interlocutorio DECLARAR EJECUTORIADO EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO	23/08/2022	
54001 31 05 002 2020 00280	Ejecutivo	LUZ STELLA GALVIS CARRILLO	GERMAN DARIO FRANCO ARCILA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	23/08/2022	
54001 31 05 002 2022 00061	Ordinario	PATRIMONIO AUTONOMO REMANENTES DE CAPRECOM EN LIQUIDACION	DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	Auto Rechaza la Demanda RECHAZAR DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA, Y SE ORDENA LA REMISION A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO	23/08/2022	
54001 31 05 002 2022 00172	Ejecutivo	HERNANDO DE JESUS NOCHES BARRIOS	CENTRO ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL CEDMI LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	23/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Firmado Por:
Edna Shirley Valero Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41fab5d7491853ebe33ba5d62693a09355fbb054a5225965ae192ac72cbd98ea**

Documento generado en 23/08/2022 05:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>